



RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADO 20, 17 Y 16.

Fecha de publicación: **29 NOV. 2023**

El día 02 de noviembre de 2023 se realizó la publicación del resultado del estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante la modalidad de encargo de los empleos del nivel **PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADO 20, 17 Y 16.**

Una vez finalizado el trámite sobre el estudio de verificación de requisitos, el servidor JOSÉ AGUSTÍN BUITRAGO MORENO allegó por medio de SGDEA, el 8 de noviembre de 2023, solicitud para la verificación de su tarjeta profesional, la cual se encontraba en trámite ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas – CPAE, que en el momento de la verificación de su historia laboral no estaba adjunta.

Realizada la respectiva validación, y dejando claro que ningún otro funcionario aceptó la vacante de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16**, ubicado en el Grupo Facturación de la Dirección Financiera, se determinó que el servidor José Agustín Buitrago Moreno acreditó los requisitos de educación para el empleo descrito a continuación, dando cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente al empleo a proveer:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Uno (1)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico I
GRADO	16
DEPENDENCIA	Grupo Facturación – Dirección Financiera
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Implementar actividades encaminadas al desarrollo de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Experiencia: No aplica.
OTROS:	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
ALTERNATIVA	Estudios: No aplica. Experiencia: No aplica.
OTROS:	No aplica.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4101-16-297, pág. 973-975.

De acuerdo con lo anterior, se estableció que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16**, en el Grupo Facturación de la Dirección Financiera, **corresponde al servidor público, titular con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

Handwritten signature and number 442



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79319231	José Agustín Buitrago Moreno	Bombero Aeronáutico I 714503	Administrador de Empresas Tarjeta Profesional 180749 del 7 de noviembre del 2023	No aplica.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero Técnico IV grado 15 y continuando hasta el empleo Auxiliar I grado 01.

Por otra parte, el servidor ERNESTO DIAZ SALINAS, envió por medio de SGDEA, el 8 de noviembre de 2023, reclamación sobre la vacante del empleo **PROFESIONAL AERONAUTICO III GRADO 20**, ubicado en el Grupo Calibración Aérea de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, manifestando que cumple con los requisitos establecidos por el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales correspondiente al empleo a proveer:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Uno (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	20	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar dentro del ámbito de su profesión, acciones encaminadas a la implementación de los proyectos, la supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías y la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea que son responsabilidad de la Dirección, así como el desarrollo de la operación de las aeronaves para la calibración en vuelo de ayudas a la navegación aérea de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS:	1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Sistema ILS. 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica.



<p>OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Sistema ILS. 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	
<p>MANUAL DE FUNCIONES</p>	<p>Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-213, pág. 497-501.</p>

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, se concluye que **NO TIENE CURSOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA COMO VOR, DME O ILS, Y QUE NO ES POSIBLE HOMOLOGAR LOS CURSOS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE**, así como lo solicitó el servidor en la reclamación allegada, por lo que se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20, UBICADO EN EL GRUPO CALIBRACIÓN AÉREA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Nota 1: de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

ey
 1
 4/2



Nota 3: frente a la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02909 de 2021, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Profesional Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Secretaria General

Proyectó: Andrés Mauricio Narváez Rosero / Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *AR*
 Revisó: José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
 María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *112*
 Aprobó: Sandra Lilibiana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *SG*